

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 040 -2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 31 de enero del 2019.

VISTO:

La Carta N° 007 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de enero del 2019, Documento s/n de fecha 07 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Documento s/n de fecha 07 de enero del 2019, la Econ. Janet Flor Hernández Gómez, comunicó su renuncia al cargo de confianza de la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

Que, mediante Carta N° 007 – 2019 – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de enero del 2019, la Gerencia General emitió respuesta a la renuncia al cargo de Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Modernización, señalando que por necesidad de servicio la Entidad se encontraba imposibilitada de exonerarla del periodo de ley de treinta días, motivo por el cual debería ejercer funciones hasta el 08/02/19.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la designación contenida en la Resolución Directoral N° 018 – 2012 – PD – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26/04/2012.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación de la Econ. Janet Flor Hernández Gómez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 08 de febrero del 2019, dándosele las gracias por la labor realizada y debiendo ponerse a disposición del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización para que se le asigne las labores correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Lic. Adm. Rosa Mercedes Lengua Sotelo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la EPS EMAPICA S.A. a partir del 09 de febrero del 2019, en tanto el Consejo Directivo de OTASS designa a un nuevo profesional para ocupar el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto según la nueva Estructura Orgánica de la EPS EMAPICA S.A aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 280 – 2018 – GG – EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Econ. Janet Flor Hernández Gómez, Lic. Adm. Rosa Mercedes Lengua Sotelo, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Bcon. Juan Carlos Barandiaran Rojas
**GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.**



www.emapica.com.pe